

ANALIZADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS CLIPPER OIL INC Y DAN-BUNKERING (AMERICA) INC ESTA COMISIÓN EVALUADORA ASESORA:

ADJUDICAR AMBOS RENGLONES A LA EMPRESA CLIPPER OIL UTILIZANDO COMO REFERENCIA EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO DE SU OFERTA, POR AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. JUSTIFICO LO ANTERIOR POR LO ESTIPULADO EN LA REGLAMENTACIÓN (1023/2001) DONDE SE ACLARA EN EL ARTICULO 75 QUE “SI EL TOTAL COTIZADO PARA CADA RENGLÓN NO RESPONDIERA AL PRECIO UNITARIO, SE TOMARÁ ESTE ÚLTIMO COMO PRECIO COTIZADO”

DESESTIMAR LA OFERTA DE EMPRESA DAN-BUNKERING (AMÉRICA) INC YA QUE PRESENTA CONDICIONAMIENTOS. JUSTIFICO LO ANTERIOR POR LO ESTIPULADO EN LA REGLAMENTACIÓN (1030-2016) DONDE SE ACLARA EN EL ARTÍCULO 66 – G “SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA, SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN SI CONTUVIERA CONDICIONAMIENTOS.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.